

399-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y un minutos del quince de marzo del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del partido “Ciudadanos Por El Bien Común” del cantón Central, de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos Por El Bien Común celebró el día primero de marzo de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN CENTRAL**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	702550377	SHEILA SHAMARA THOMPSON DRUMOND
SECRETARIO PROPIETARIO	702410302	JONATHAN MANUEL VARGAS BONILLA
TESORERO PROPIETARIO	702330450	INGRID PATRICIA SAMUELS FLORES
PRESIDENTE SUPLENTE	700760921	FLORENCE LORENA DRUMOND CUNNINGHAM
SECRETARIO SUPLENTE	113700405	YORDAN MARCONI JOHNSON TAYLOR
TESORERO SUPLENTE	702740772	TANISHA HERNANDEZ BLAKE

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	702550377	SHEILA SHAMARA THOMPSON DRUMOND
TERRITORIAL	702410302	JONATHAN MANUEL VARGAS BONILLA
TERRITORIAL	702330450	INGRID PATRICIA SAMUELS FLORES
TERRITORIAL	700760921	FLORENCE LORENA DRUMOND CUNNINGHAM

Inconsistencias: Con respecto a la designación del señor Alexander Martín Avendaño Zúñiga, cédula de identidad 701490301, no procede su doble designación como fiscal y delegado territorial, toda vez, que el desempeño del puesto de fiscal es incompatible con otros

cargos. En virtud de lo expuesto, deberá el partido Ciudadanos Por El Bien Común indicar si el señor Avendaño Zúñiga desea permanecer en el puesto de fiscal o como delegada territorial. En consecuencia, deberá la agrupación política en una nueva asamblea designar el puesto que quede vacante dada la situación descrita. Asimismo, es importante que el partido tenga presente lo siguiente con respecto a la designación en el cargo de fiscal: “1. *El ejercicio del puesto de fiscal en cualquier nivel (distrital, cantonal, provincial y nacional) es incompatible con cualquier otro, según lo dispuesto en el artículo 72 del Código Electoral.* 2. *Una persona que ocupe el puesto de miembro de un comité ejecutivo sea delegado territorial, suplente o adicional, no podrá ser designado como fiscal (en ninguna escala).* 3. *Un fiscal no puede ocupar el mismo puesto en diferentes escalas (ser a la vez fiscal distrital, cantonal, provincial o nacional).*” (Ver circular DRPP-003-2012 con fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce).

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designación el cargo de fiscal y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 226–2018, Partido Ciudadanos Por El Bien Común

Ref. No.: 2744 y 2829–2019